

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20160011100**

En atención a los documentos que anteceden y a la solicitud de entrega de títulos elevada por la Inmobiliaria Comercial Cruz y Pinzón Ltda., el juzgado **RESUELVE:**

1.º Poner en conocimiento de las partes el informe de títulos que antecede, elaborado por la secretaría del despacho.

2.º Teniendo en cuenta que en los anexos remitidos se observa que en memorial del apoderado de la sociedad La Floresta y Cía. S. en C. se acreditó ante el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá el pago ordenado por esta sede judicial en sentencia del 3 de agosto de 2017, por secretaría oficiar a aquella sede judicial para que informe sobre la existencia de título deprecado por la parte actora y si es del caso, se realice la respectiva conversión. Remitir copia de la solicitud.

3.º Reconocer personería jurídica al abogado Andrés Ricardo Alfonso Reyes para que actúe como apoderado de la Inmobiliaria Comercial Cruz y Pinzón Ltda. en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO N.º 50, hoy 30 de abril de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaría

**Firmado Por:**

**OLGA CECILIA SOLER RINCON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a734a91aa992cdeece3d04d757e62307abfbc5a3590ba00d053a38a78de  
8fee**

Documento generado en 28/04/2021 07:04:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**